

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006253	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	26/11/2025	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	APOYO LOGISTICO	OTRO:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Que el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)".</p> <p>El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"</p> <p>El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacionales corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.</p> <p>El artículo 7 de la Constitución Política establece "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana." De acuerdo a la ley</p>	





general de cultura, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Constitución en su artículo 70 señala que el Estado y los Entes territoriales deben “Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades... La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

En atención a ello, la Administración Municipal de San Martín- Cesar, a través de la Secretaria de Gestión Social contempla la realización de diversas actividades sociales, culturales y deportivas con el propósito de exaltar no solo las diferentes manifestaciones artísticas, sino que también SE busca en estos espacios fortalecer nuestra identidad y contribuir a la creación de la diversidad cultural y el reconocimiento de la importancia a la recreación.

La celebración del día de la familia dirigida a la comunidad del municipio de San Martín – Cesar, es una iniciativa estratégica que busca principalmente resaltar compromiso con el bienestar integral, fortalecer los lazos interpersonales y promover un ambiente laboral más saludable y cohesionado. Esta actividad permite fortalecer los vínculos familiares desde la integración, creando un espacio especial en beneficio de la comunidad.

Igualmente, este tipo de actividad permite el fortalecimiento de los vínculos familiares, teniendo en cuenta que la familia desempeña un papel fundamental en el bienestar emocional para todas las personas.

En base a lo anterior, se llevará a cabo la celebración del día de familia con el fin de apoyar la institución capaz de velar y amparar los pilares fundamentales de la sociedad, con el fin de fomentar la integración y unión familiar. Esta celebración busca resaltar la importancia de la familia como núcleo fundamental.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **“APOYO LOGISTICO, TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA “RESTAURANDO FAMILIAS” EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.”**





4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL: “APOYO LOGISTICO, TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA “RESTAURANDO FAMILIAS” EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.”

APOYO LOGISTICO, TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA "RESTAURANDO FAMILIAS" EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PRESENTACION MUSICAL DE ARTISTA INTERNACIONAL DE MUSICA RELIGIOSA, PRODUCTOR, MUSICO, CONFERENCISTA, PREDICADOR Y COMPOSITOR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL MUNDIAL Y UNA TRAYECTORIA DISCOGRAFICA DE 4 ALBUN CON AL MENOS 10 CANCIONES SIENDO ÉXITO, CON UNA PRESENTACION DE 4 HORAS	UNIDAD	1
2	ALQUILER DE 4 CAJAS LINE ARRAY UB-WOOFER 2X18 SOUND, 2 MICROFONOS TIPO SM - 58 MARCA SHURE, UNA BASE PARA SOSTENER GUITARRA Y UNA BASE PARA TECLADO, CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES CON EFECTOS.	GLOBAL	1
3	ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3*3 MTS DE 1.024 PÍXELES *768 PUNTOS*768 LINEAS HORIZONTALES.	UNIDAD	2
4	RECORDATORIO (UNA VELA DE 12CM CON STICKER ELBORADO EN PAPEL SILICONADA CON DECORACION EN ESCARCHADE 2 CM DE ALTO, AMARRADA CON CINTA DE ALAMBRE DORADA, TARJETA CON MENSAJE A LA FAMILIA DE 12X10CM) EMPACADO EN UNA BOLSA TRANSPARENTE DE 15X10 CM	UNIDAD	\$1.000
5	HIDRATACION - BOTELLA DE AGUA CONTENIDO NETO 300 ML REFRIGERADA EN CUBOS CON HIELO	UNIDAD	1000
6	INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SORTEOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD	10
7	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ELABORACIÓN DE FLYERS DIGITALES E IMPRESOS, Y EMISIÓN DE CUÑAS O MENCIONES EN TELEVISIÓN Y TRANSMISIÓN DEL EVENTO, CON EL FIN DE PROMOVER LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	GLOBAL	1
8	PROVISIÓN DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS DURANTE LOS	UNIDAD	4

4.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:





	EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO				
4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLAISIFICADOR UNSPSC
	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14: tecnologías de fabricación	16: manejo de cadena de suministro	01: Logística	81141601
	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14: Comercialización y distribución	16: Actividades de ventas y promoción de negocios.	07: Gestión de eventos	80141607

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:	GENERALES:
	<p>Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley





	789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes.</p> <p>Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la ley y el reglamento.</p>
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de APOYO LOGISTICO que celebre el Municipio de San Martín Cesar, por lo que la entidad adelanta los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.
5.5. PRESUPUESTO OFICIAL	EL valor total del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$39.800.000), el objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



APOYO LOGISTICO, TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA "RESTAURANDO FAMILIAS" EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESENTACION MUSICAL DE ARTISTA INTERNACIONAL DE MUSICA RELIGIOSA, PRODUCTOR, MUSICO, CONFERENCISTA, PREDICADOR Y COMPOSITOR CON RECONOCIMIENTO A NIVEL MUNDIAL Y UNA TRAYECTORIA DISCOGRAFICA DE 4 ALBUN CON AL MENOS 10 CANCIONES SIENDO ÉXITO, CON UNA PRESENTACION DE 4 HORAS	UNIDAD	1	\$25.000.000	\$25.000.000
2	ALQUILER DE 4 CAJAS LINE ARRAY UB-WOOFER 2X18 SOUND, 2 MICROFONOS TIPO SM - 58 MARCA SHURE, UNA BASE PARA SOSTENER GUITARRA Y UNA BASE PARA TECLADO, CONSOLA DIGITAL DE 8 CANALES CON EFECTOS.	GLOBAL	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3	ALQUILER DE PANTALLA LED DE 3*3 MTS DE 1.024 PÍXELES *768 PUNTOS*768 LINEAS HORIZONTALES.	UNIDAD	2	\$2.000.000	\$4.000.000
4	RECORDATORIO (UNA VELA DE 12CM CON STICKER ELBORADO EN PAPEL SILICONADA CON DECORACION EN ESCARCADE 2 CM DE ALTO, AMARRADA CON CINTA DE ALAMBRE DORADA, TARJETA CON MENSAJE A LA FAMILIA DE 12X10CM) EMPACADO EN UNA BOLSA TRANSPARENTE DE 15X10 CM	UNIDAD	\$1.000	\$3.000	\$3.000.000
5	HIDRATACION - BOTELLA DE AGUA CONTENIDO NETO 300 ML REFRIGERADA EN CABAS CON HIELO	UNIDAD	1000	\$1.500	\$1.500.000
6	INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SORTEOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO	UNIDAD	10	\$130.000	\$1.300.000



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

		DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
	7	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ELABORACIÓN DE FLYERS DIGITALES E IMPRESOS, Y EMISIÓN DE CUÑAS O MENCIONES EN TELEVISIÓN Y TRANSMISIÓN DEL EVENTO, CON EL FIN DE PROMOVER LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	GLOBAL	1	\$1.200.000	\$1.200.000,00
	8	PROVISIÓN DE PERSONAL CAPACITADO PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS DURANTE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO	UNIDAD	4	\$200.000	\$800.000
	TOTAL					\$39.800.000

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:	
	RUBRO:	<ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.02.02.009.33.06 - 100
	CDP N°	1126-1
	DESCRIPCION:	<ul style="list-style-type: none"> SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES - RECURSOS PROPIOS DL
	FECHA:	26/11/2025
	VALOR:	\$39.800.000
	AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:</p> <p>Un pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las</p>
--	---





	<p>obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5.8. IMPUESTOS:	<p>Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.</p>
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.</p> <p>Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los</p>





emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales.





- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

Nota.

- Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del ultimo mes, contado a partir de la citada fecha.
- Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.
- Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública.

- Los demás que se soliciten por la entidad.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
- Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.





	<p>➤ Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación</p>
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	<p>En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.</p> <p>El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.</p>
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	<p>a. En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos de DOS (02) años de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.</p>
6.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	<p>El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas un (01) contrato de apoyo logístico o cuyo objeto sea similar. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante.</p> <p>Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación</p>





	<p>pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA</p>
<p>6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.</p>	<p>Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.</p> <p>Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.</p> <p>De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones.</p> <p>Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:</p>



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control s a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

IMPACTO							
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	

PR	Raro	1	2	3	4	5	6
----	------	---	---	---	---	---	---





	<table><tr><td>Improbabl e</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>Posible</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr><tr><td>Probable</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr><tr><td>casi cierto</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr></table>	Improbabl e	2	3	4	5	6	7	Posible	3	4	5	6	7	8	Probable	4	5	6	7	8	9	casi cierto	5	6	7	8	9	10
Improbabl e	2	3	4	5	6	7																							
Posible	3	4	5	6	7	8																							
Probable	4	5	6	7	8	9																							
casi cierto	5	6	7	8	9	10																							
6.7. GARANTÍAS:	<p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:</p> <p>1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:</p> <p>a) SERIEDAD DE LA OFERTA: Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía. Al momento de presentación de la propuesta.</p> <p>b) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.</p>																												
6.8. INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN:	O	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td colspan="6">LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td colspan="6">SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td colspan="6">SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL</td></tr></table>						Nombre del funcionario:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ						Cargo:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL						Dependencia:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL						
Nombre del funcionario:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ																												
Cargo:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL																												
Dependencia:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL																												
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (04) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.																												



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
CARGO:	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL

